

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SUS TITULARES LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ Y EL ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C. M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "LA SAGARPA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UACH", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se han establecido como una de las estrategias transversales para el desarrollo nacional con un Gobierno Cercano y Moderno que establece que "Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución".
2. Para el caso de los Programas de "LA SAGARPA" que operan en concurrencia de recursos, se incluyen acciones administrativas y operativas orientadas a la aplicación de actividades de apoyo a Planeación, Monitoreo y Evaluación.
3. Las Reglas de Operación de los Programas de "LA SAGARPA" en lo sucesivo denominadas las "REGLAS", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2016.
4. Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.
5. Para el caso del monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.

6. En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.
7. La evaluación externa de los programas de **"LA SAGARPA"** obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución de los programas en los estados, para incrementar la eficiencia y la eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el medio rural.
8. Con fecha 25 febrero 2015 **"LA SAGARPA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo referido como el **"CONVENIO"**, con el objeto de establecer la bases de colaboración y cooperación entre dichas instancias, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.
9. Que el Comité Técnico Estatal de Evaluaciones en lo sucesivo **"EL COMITÉ"** actúa como órgano auxiliar del Comité Técnico del Fideicomiso F/47652-3 "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua" en lo sucesivo **"FOFAE"**, integrado de manera colegiada por representante(s) de **"LA SAGARPA"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, los productores y el sector académico.
10. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de **"EL COMITÉ"**, celebrada el día 15 de Marzo del 2018, se acordó que los servicios contemplados en el presente Convenio fueran prestados por **"LA UACH"**, en estricta observancia de las **"REGLAS"** y los Términos de Referencia para la Contratación de Entidades Consultoras Estatales dentro de la Evaluación de los programas en concurrencia 2017-2018, decisión revestida de legalidad ya que se emite conforme a las facultades conferidas en el Esquema Organizativo emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación de **"LA SAGARPA"**, para el exacto desempeño de su función como Organismo Auxiliar de **"EL COMITÉ"**.
11. En virtud de lo anterior las partes expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA **"LA SAGARPA"**:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene entre sus principales atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo en coordinación con las dependencias competentes.

I.2. Que el Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación de "LA SAGARPA" en el Estado de Chihuahua participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción IV, 36 37, fracción I y 43 de la dependencia.

I.3. Que el **C. ING ISAAC ZEPEDA ROMERO**, acredita su personalidad como Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación de "LA SAGARPA" en el Estado de Chihuahua a través del nombramiento otorgado por el Secretario del Ramo, mediante oficio número 100.-0022, de fecha 01 de Enero del 2017.

I.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Zarco Núm. 3801, Colonia Zarco, C.P. 31020, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades, intervenir, en los términos de las Leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción II y 26 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con los artículos 24 fracción XI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. Que sus representantes los **CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ** y **C. ING. RUBEN CHAVEZ VILLAGRÁN**, acreditan su responsabilidad como Secretario de Hacienda y de Desarrollo Rural respectivamente con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, los días 04 de octubre de 2016 respectivamente, inscritos bajo el número 214 a folio 214, así como, en el número 205 a folio 205, ambos del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con las Actas de Toma de Protesta correspondientes.

II.4. Que para los fines de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, esquina con Calle Gómez Morín, C.P. 31200, Colonia Altavista de esta ciudad.

## III.- DECLARA "LA UACH":

III.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**III.2.** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**III.3.** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**III.4.** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de Agosto y 05 de Octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

**III.5.** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III.- DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente Convenio.

### **FUNDAMENTO**

1. En virtud de lo anterior y conforme lo establecido en el Marco Normativo en que se fundamenta el proceso de evaluación estatal externa y se refiere a la necesidad de monitorear y evaluar indicadores, metas y objetivos, para mejorar el presupuesto y contar con un sistema de monitoreo y promover una Gestión para Resultados, se enmarca principalmente en los siguientes ordenamientos legales y normativos: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35 fracciones I, XIV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 7 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017; artículos 16 fracciones II y VII, y 17 fracciones IV, V y VI de la Ley de Planeación; artículos 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública así como el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 y la Cláusula

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

*Euro*

Vigésima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SAGARPA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UACH", a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los usos, recursos y acciones a desarrollar para la correcta elaboración de evaluaciones externas de los programas en concurrencia de recursos con las entidades federativas y sanidad e inocuidad agroalimentaria.

**SEGUNDA.-** "LA UACH", se obliga a realizar las actividades sustantivas, establecidas en el cronograma de actividades en el **Anexo 3**, comprometiéndose a entregar los productos establecidos en la propuesta técnica, en concordancia con el plan de trabajo, mismo que podrá variar por acuerdo entre "LA UACH" y "EL COMITÉ".

Conforme al Acuerdo 15/03/03 de la Cuarta Sesión del CTEE, celebrada el día 15 de Marzo del 2018, dice: Para la formalización de la selección de la Entidad Consultora Estatal y fundamentado en el Artículo 1, Párrafo antepenúltimo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el CTEE, asigna directamente a la Facultad de Ciencias Agro tecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual llevará el proceso del levantamiento de las encuestas para el Proceso de Evaluación y Monitoreo 2015- 2017, quien cumple con los requerimientos técnicos.

**Los Productos a entregar son los siguientes: (ver anexo 4)**

**TERCERA.-** Los recursos destinados a la obtención de la prestación del servicio, materia de este Convenio, provienen de los Programas en concurrencia 2017, establecidos en los Anexos de Ejecución suscritos entre "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

En la Décima Octava reunión del Comité Técnico del "FOFAE", celebrada el día 08 de Agosto del 2017, mediante acuerdo N° 17-18-11 se autorizó la asignación y liberación de recursos para la realización del Monitoreo y Evaluación de los programas en concurrencia de recursos 2017-2018 y Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Para efectos del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer los usos, las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

1. Por la realización del Monitoreo 2017-2018 y Evaluación 2015-2017 conforme al Levantamiento de Encuestas del Programa en Concurrencia de Recursos y Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se toma como base, la cotización presentada el día 02 de marzo del 2018 (Anexo 1) y aprobada, conforme al Acta de la Cuarta Sesión 2017-2018 del CTEE con número de Acuerdo 15/03/03 (Anexo 2), la cantidad de \$222,000.00 (Son doscientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.), mismo que estará a cargo del personal adscrito a la "LA UACH".

En caso de presentar posibles modificaciones en la muestra y/o solicitud de servicios especializados conforme las especificaciones y metodología de la FAO, el presupuesto cuenta con un tope de hasta \$300,000.00 (Son trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para futuros ajustes en caso de que se presenten. Lo anterior,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



de conformidad con el Acuerdo 15/03/04 tomado en la Cuarta Sesión del CTEE, celebrada el día 15 de Marzo del 2018.

2. Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

El calendario de pagos se programará con un 50% de anticipo de la evaluación, a la fecha de firma del presente Convenio, y el restante 50% al momento de ser validados los cuestionarios por parte del **"EL COMITÉ"**.

El pago de las evaluaciones, materia de este convenio, se desglosa en los presupuestos anexos a este instrumento jurídico que, firmados por las partes, formaran parte integrante del mismo.

Los recursos serán ejercidos en forma directa y bajo estricta responsabilidad de **"LA UACH"** y se destinarán única y exclusivamente para la realización de las evaluaciones externas, materia del presente convenio, salvo el rubro de retribución por la prestación de servicios contemplado en el presupuesto, especificándose el monto que se destinara a cada una de las actividades en los anexos a que se hace referencia en la cláusula anterior.

**CUARTA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de sus objetivos **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, al ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

Por **"LA SAGARPA"**, al ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación de la SAGARPA en el Estado y Presidente del Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas.

Y por **"LA UACH"**, a el C. M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, en su carácter de Rector de **"LA UACH"**, para la realización de las evaluaciones externas.

**QUINTA.-**"EL COMITÉ", está facultado para dar seguimiento al desarrollo de los trabajos objeto de este instrumento, en términos de la normatividad respectiva.

**SEXTA.-** "EL COMITÉ", se compromete a brindar oportunamente toda la información que resulte necesaria a juicio de **"LA UACH"** para la realización de las evaluaciones materia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** "LA UACH" se obliga a:

- a) Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que este especifica;
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en este Convenio y sus anexos;
- c) Cumplir con las **"REGLAS"**;
- d) Entregar los informes físicos y financieros de los avances de la Ejecución de las Acciones objeto del presente convenio, encuestas físicas y alcances obtenidos en

- la ejecución de las acciones materia del presente instrumento a más tardar el 31 de Julio del 2018;
- e) Reintegrar los recursos aportados y enterar los productos financieros que se generen, en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio;
  - f) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio;
  - g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de "LA SAGARPA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
  - h) Contar con licencia de software para el uso del sistema informático, necesario para la captura de la información solicitada por la DGPE-SAGARPA, así como los sistemas informáticos, propiedad de "LA UACH" para el estudio derivado del análisis de la información que se obtenga de las entrevistas y encuestas a realizar.
  - i) Realizar las evaluaciones materia de este Convenio, a través de especialistas con formación académica y experiencia de trabajo comprobable en trabajos de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas;
  - j) Participar en los eventos de soporte técnico, supervisión y en las reuniones de seguimiento que se realicen por el "EL COMITÉ";
  - k) Participar en los eventos de capacitación y reuniones de seguimiento necesarios para asegurar la uniformidad metodológica, así como en las acciones de difusión, orientadas a dar a conocer los resultados del trabajo realizado;
  - l) No difundir, usar o enajenar el producto o resultado de los trabajos desarrollados, derivado del presente Convenio, ya que son propiedad de "EL COMITÉ", cualquier tipo de uso deberá ser con el consentimiento previo por escrito de "EL COMITÉ";
  - m) Poner especial cuidado en el desarrollo de las evaluaciones, materia de este convenio, cuidando los intereses de los productores y de "EL COMITÉ", de modo que en ningún caso se les perjudique, comunicando cualquier situación que ponga en peligro los intereses de uno y otro;
  - n) Contratar los servicios externos especializados y de apoyo, que en su caso se requieran, conforme a la legislación federal aplicable;
  - o) En caso de requerirlo, realizar el pago de compensaciones y/o pagos extras a los investigadores que se involucren en las presentes evaluaciones, a fin de que se destine el tiempo y aptitudes demandados.

**OCTAVA.-** "LA UACH", podrá ser supervisada en los avances de cada una de las etapas de la evaluación a realizar, por "EL COMITÉ", "LA UACH" se compromete a participar en las reuniones de coordinación y seguimiento a las que se les convoque, debiendo entregar puntualmente, los informes semanales de avances a la Coordinación de "EL COMITÉ".

**NOVENA.-** "LA SAGARPA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea, y por ende cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y se obliga a

responder de cualquier reclamación en el orden laboral, fiscal, civil y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra, toda vez que en ningún caso las mismas serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que los bienes y servicios que obtenga "LA UACH", para la realización de las evaluaciones, materia del presente convenio, pertenecerán exclusivamente a "LA UACH", independientemente de la procedencia de los recursos utilizados al efecto. Exceptuando la información y productos de los trabajos realizados los cuales pertenecerán a la "SAGARPA" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por "LA UACH", se dará por terminado anticipadamente el Convenio sin que medie resolución judicial, siempre y cuando se ejecuten las acciones hasta el momento de su terminación o reintegrando la cantidad de recursos aportados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", para que dichas modificaciones o adiciones surtan efecto deberán ser manifestadas por escrito y firmadas por "LAS PARTES" intervinientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que les impidan llevar a cabo el objeto del mismo, tales como; huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

La parte afectada deberá dar aviso escrito a las otras partes de la existencia de cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la realización del presente convenio, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente el evento. De no dar aviso en el plazo señalado, la notificación tendrá efectos a partir de que se dé el aviso mencionado.

Una vez que hayan cesado las causas de la suspensión, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, a efecto de reanudar las obligaciones materia del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables a la materia, otorgando el reconocimiento y créditos correspondientes a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cada una de "LAS PARTES" asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio y las obligaciones para cada una que del mismo se derivan. Asimismo, "LAS PARTES" reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del

mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre las partes, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales.

**DÉCIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES”** se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que “**LAS PARTES**” tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que siendo propiedad de “**LAS PARTES**”, estas consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones VI, XI, XVI, 12, 13 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

“**LAS PARTES**” se obligan a informar a todas las personas involucradas con motivo del presente convenio, de las responsabilidades y sanciones civiles y penales en que incurren aquellos que revelan secretos industriales o cualquier información confidencial a la que tengan acceso, quedando obligadas “**LAS PARTES**” a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” reconocen que infringir lo señalado en los párrafos anteriores, constituye un delito en los términos de la legislación mexicana aplicable, obligándose a resarcir a su contraparte de los daños o perjuicios que le ocasione su incumplimiento en forma inmediata y sin necesidad de resolución judicial.

**DÉCIMA OCTAVA.-**El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para efectos de la operatividad y conforme las especificaciones del calendario establecido en los términos de referencia, será hasta el 31 de Julio del 2018 y por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por “**LAS PARTES**”, la vigencia será al 30 de noviembre del 2018 debiendo suscribir el documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente convenio podrá darse por terminado voluntariamente por “**LAS PARTES**” en cualquier momento, notificando por escrito a las otras con una anticipación de treinta días hábiles.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de los señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo algún programa de trabajo al amparo del presente documento, “**LAS PARTES**” deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichos programas concluirán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

*Emitido*

**VIGÉSIMA.-** Para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio, constante de 10 hojas escritas solo al anverso, así como sus anexos 1,2,3,4 y enteradas las partes de su contenido y al alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días de marzo de 2018.

**POR "LA SAGARPA"**

**C. ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**C. ING. ARTURO FUENTES VELEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**C. ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**POR "LA UACH"**

**C. M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
RECTOR

**TESTIGOS**

**M.A. DR. DAMIAN AARÓN PORRAS FLORES**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROTECNOLÓGICAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**MTRA. CLAUDIA ANGÉLICA CÓRDOVA MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA  
SAGARPA EN EL ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2018. CONSTE-----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

## ANEXO 1



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presente.-

Al C. Lic. Azucena Calderón Rodríguez

El suscrito Dr. Damian Aarón Perras Flores, en representación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con los requisitos de cotización CTES-CHI/2018, para la aplicación de 370 encuestas y registro en sistema, que se celebrará el día 2 de marzo del año 2018;

## PROPONE:

El Suministro se efectuara mediante el contrato respectivo de acuerdo con lo siguiente:

Número de Partida	Programa	Descripción de Programa	Costo Unitario	TOTAL
1	Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas	68 Encuestas de evaluación 2015-2017 y 139 Encuestas de monitoreo 2017.	\$638.00	\$124,200.00
			I.V.A.	N/A
			Sub Total	\$124,200.00
2	Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria Campaña Tuberculosis Bovina	82 Encuestas de evaluación 2015-2017 y 81 Encuestas de monitoreo.	\$600.00	\$97,800.00
			I.V.A.	N/A
			Sub Total	\$97,800.00
			Total	\$222,000.00

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el CTEE, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra propuesta.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
C.P. 31330, Apdo. Postal 24  
Tel: +52 (614) 491 1011  
Chihuahua, Chih., México  
www.facintec.uach.mx



DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para la prestación de los servicios contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las bases de esta cotización.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los servicios, conforme a lo indicado en las bases de cotización.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato nombra como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. Dr. Damián Aarón Ferras Flores Que el monto de la propuesta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de \$222,000.00 (doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) derivado de la cotización de 2 programas.
4. Que el suministro de los servicios cotizados se efectuará conforme a la descripción de los requisitos solicitados.

CONVIENE:

Esta institución entrega anexos al presente las siguientes documentos:

Formato de Cotización con los precios unitarios de la propuesta presentada.

Atentamente

Dr. Damián Aarón Ferras Flores  
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
Director



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS  
C.P. 31350, Apdo. Postal 24  
Chihuahua, Chih., México  
www.faciater.uach.mx

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS  
C.P. 31350, Apdo. Postal 24  
Tel. +52 (614) 439 1844  
Chihuahua, Chih., México.  
www.faciater.uach.mx



## ANEXO 2

SAGARPA



CTEE



Acta: CTEE-04-2017-2018

## COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIONES EXTERNAS

Acta que se levanta con motivo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 15 de Marzo del 2018, en la Sala de juntas de la Delegación de la SAGARPA, Av. Zarco No. 3801, Cd. Chihuahua, Chih., bajo el siguiente, Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Revisión de cotizaciones.
3. Asignación de la ECE para participar en el Monitoreo y Evaluación 2017-2018.
4. Asuntos Generales.

## Desarrollo de la reunión:

- I. Lista de asistencia y Bienvenida, por parte de la SAGARPA Ing. Isaac Zepeda Romero, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado Lic. Carmen Ivette Ramírez Cornejo.

Se tomó lista de asistencia, misma que se anexa a la presente acta con nombre y firma .  
Ing. Isaac Zepeda Romero.- Encargado de la Titularidad Despacho de la Delegación de la SAGARPA.

Dr. Héctor Estaban Rodríguez Ramírez.- Jefe de Fomento Pecuario Delegación SAGARPA.

Lic. Carmen Ivette Ramírez Cornejo.- Secretaria Técnica de Desarrollo Rural

C. William Wallace Zozaya.- Presidente del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria.

Dr. Cesar Rivera Figueroa.- Jefe del Departamento de Investigación.

Ing. Manuel Gustavo Chávez Ruiz.- Director de Coordinación y Vinculación Estatal del INIFAP.

Ing. Jesús Escárcega Tarín.- Coordinador de Campaña

Lic. Azucena Calderón Rodríguez.- Coordinadora Estatal de Evaluación

Lic. Margarita Iveth Ruiz Vargas.- Enlace Técnico Estatal.

## Invitados Especiales

C.p. Jesús Francisco Hernández Ontiveros.- Subdelegado Administrativo de la SAGARPA.

Mtra. Claudia Angélica Córdova Martínez.- Titular del Área Jurídica de la Delegación Estatal SAGARPA.

## Acuerdo 15/03/01

Se declara existencia de Quorum al contar con más del 50% de los integrantes del CTEE 2017.

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 1/7



II. Revisión de cotizaciones.

La Lic. Azucena Calderón Rodríguez, hace del conocimiento a este CTEE, que con base en la disponibilidad presupuestal de los gastos de evaluación radicados, el presupuesto asignado para la Contratación de Entidades Consultoras Estatales para realizar el levantamiento de encuestas a beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017: Componentes; Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Componente; Campañas Zoonositarias Tuberculosis Bovina, es de \$294,320.00 (Docientos noventa y cuatro mil trecientos veinte pesos 00/100 M.N).

Las muestras calculadas conforme a las especificaciones del Equipo Consultor en Métodos Estadísticos de la FAO, para realizar el levantamiento de encuestas son las siguientes:

Número de Partidos	Programa	Componentes	Tamaño Muestra 2015	Tamaño Muestra 2017
1	Concurrencia con la Entidades Federativas	Infraestructura y Equipamiento	6	44
		Maquinaria	19	
		Material Biológico	18	84
		Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	25	11
2	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Campañas Zoonositarias (Tuberculosis Bovina)	82	81

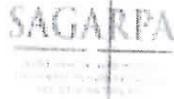
Conforme al acuerdo 19/02/04, del Acta CTEE-03-2017-2018, se solicitó invitar al menos 3 Universidades y 3 despachos con experiencia en el Sector Agropecuario. La realación de

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 2/7

*Emilio*



Acta: CTEE-04-2017-2018

las Entidades Consultoras de las cuales se les solicitó cotización para el levantamiento de encuestas correspondiente, son las siguientes:

#	Tipo de ECE	Nombre de la EEE o ECE	Representante Legal
1	Universidad	Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la UACH	M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
2	Empresa	Consultora Agropecuaria de Chihuahua	Ing. Armando Chavira Prieto
3	Empresa	IDG Consultoria Empresarial, S.C.	Miguel Chávez Anchondo
4	Empresa	MyG Consultorias y Soluciones S.A. de C.V.	Lic. Pamela Morales Galáz
5	Universidad	Programa Médico Veterinario Zootecnista e Ingeniería en Agronegocios de la UACH	Lic. Ricardo Duarte Jáquez
6	Universidad	Facultad de Zootecnia y Ecología de la UACH	M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
7	Centro de Investigación	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	Dr. David Roberto Sepúlveda Ahumada
8	Universidad	Facultad de Ciencias Agrícolas y forestales de la UACH	M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez

La relación de las Entidades Consultoras Estatales que presentaron sus cotizaciones y documentos en tiempo y forma son las siguientes:

Entidad Consultora Estatal	Programa /Cantidad de Encuestas	Cantidad de Encuestas	Monto (\$) con I.V.A. incluido.	TOTAL
CONSULTORA AGROPECUARIA DE CHIHUAHUA	PCEP / 207	5	765.60	\$ 158,479.20
	PSA/164	5	765.60	\$ 114,792.60
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UACH	PCEP / 207	5	600.00	\$ 124,200.00
	PSA/165	5	600.00	\$ 95,800.00
IDG CONSULTORA EMPRESARIAL S.C.	PCAP / 201	5	672.42	\$ 161,461.48
	PSA/164	5	672.42	\$ 117,141.37

Anexo 1 Relación de los conceptos relevantes de cada ECE

Acuerdo 15/03/02

El CTEE, valida las tres cotizaciones y procede a continuar con el proceso de asignación.

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 3/7

*Escribo*

SAGARPA



Acta: CTEE-04-2017-2018

### III. Asignación de la ECE para participar en el Monitoreo y Evaluación 2017-2018.

Considerando que se recibieron solamente 3 cotizaciones y conforme al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las Unidades Responsables, deberán acreditar con al menos cinco cotizaciones en las mismas condiciones obtenidas dentro de los 30 días previos a la contratación.

Lo anterior, para aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa en apego al Artículo 1 de la LAASSP, del párrafo antepenúltimo, el cual dice: los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, lo anterior con el objetivo de proceder y realizar las encuestas a través de la Facultad de Ciencias Agro tecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dado que no se cubrió el requisito de tener 5 cotizaciones o más.

#### Acuerdo 15/03/03

Para la formalización de la selección de la Entidad Consultora Estatal (ECE) y fundamentado en el Artículo 1, Párrafo antepenúltimo LAASSP; el CTEE, asigna directamente a la Facultad de Ciencias Agro tecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual llevará el proceso del levantamiento de las encuestas para el Proceso de Evaluación y Monitoreo 2015- 2017, quien cumple con los requerimientos técnicos y en el caso de la cotización, el presupuesto presentado por la Facultad, es de \$ 222,000.00 (doscientos veinte dos mil pesos 00/00 M.N.).

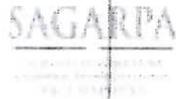
#### Acuerdo 15/03/04

El CTEE, solicita proceder la elaboración del Convenio de Colaboración entre la ECE y establecer un tope económico para posibles modificaciones en la muestra conforme las especificaciones y metodología de la FAO, para futuros ajustes en caso de que se presenten y una vez firmado, realizar el pago del 50% para inicio del levantamiento de las encuestas. Al término del proceso de levantamiento, captura y validación de los cuestionarios por parte de la FAO y el CTEE, se procederá al pago pendiente del 50%.

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 4/7



Acta: CTEE-04-2017-2018

**Acuerdo 15/03/04**

Se acuerda hacer del conocimiento el resultado al Comité Técnico del FOFAE, y se presente en su próxima sesión, así mismo proceder con la firma de los Contratos, previa validación de las áreas jurídicas correspondientes a cada Programa para el cumplimiento de los tiempos conforme lo marca el Calendario correspondiente a para las Actividades de Monitoreo y Evaluación 2017-2018.

**Cierre del Acta**

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la reunión a las 11:00 horas del día de su inicio, firmando al calce y margen todos los participantes

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 5/7

SAGARPA



Acta: CTEE-04-2017-2018

Titulares

Suplentes

  
Ing. Isaac Zepeca Romero  
Encargado de Despacho de la SAGARPA

  
Dr. Héctor Esteban Rodríguez Ramírez  
Jefe de Programa de Fomento Pecuario

Ing. Rubén Chávez Villagrán  
Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural

  
Lic. Carmen Ivette Ramírez Cornejo  
Secretaria Técnica de la Secretaría de  
Desarrollo Rural

Ing. Héctor Tarango Delgado  
Presidente de Fundación Produce Chihuahua.

Lic. Armando Wallis Barrientos  
Gerente General de Fundación Produce  
Chihuahua

Biol. Arturo Gutiérrez Cano  
Subdelegado de CONAPESCA

C. Lorraine Ivone Cabral Domínguez  
Técnico Especializado

M.P.E.A. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela  
Director de Investigación  
y Posgrado de la UACH

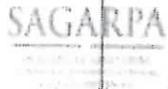
  
Dr. Cesar Rivera Figueroa  
Jefe del Departamento de Investigación y  
Posgrado

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 6/7





*[Handwritten signature]*



Acta: CTEE-04-2017-2018



**Ing. Manuel Gustavo Chávez Ruiz**  
Director de Coordinación y Vinculación Estatal  
del INIFAP

**M.C. Osvaldo Ronquillo Aboite**  
Investigador del INIFAP,

**C. William Wallace Zozaya**  
Presidente del Comité Estatal de Fomento y  
Protección Pecuaria

**MVZ. Juan Carlos Cruz Mendoza**  
Gerente Técnico del Comité Estatal de  
Fomento y Protección Pecuaria

**Ing. Juan Angel Guzmán Machado**  
Gerente del CESAVECH

**Ing. Jesús Escárcega Tarín**  
Coordinador de Campaña

**Lic. Azucena Calderón Rodríguez**  
Coordinadora Estatal de Evaluación

**Lic. Margarita Iveth Ruiz Vargas**  
Enlace Técnico

Marzo 15 del 2018

Cuarta Sesión Ordinaria del CTEE

Pag. 7/7

*[Handwritten signature]*  
**Eusebio**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN CHIQUANAUJA 2017-2018

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

Chihuahua, Chih., a 15 de Marzo de 2018.

TITULARES	FIRMA	SUPLENTE	FIRMA
<b>Ing. Isaac Zepeda Romero</b> Encargado de Despacho Estatal de la SAGARPA		<b>Dr. Hector Esteban Rodríguez Romero</b> Jefe de Programa de Resección	
<b>Ing. Rodolfo Chávez Villalón</b> Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural		<b>Lic. Carmen Ivette Ramírez González</b> Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural	
<b>Ing. Hector Durango Delgado</b> Presidente de Producción Pecuario Chihuahua		<b>Lic. Armanda Wolff Ibarra</b> Jefa General de Inspección Producción Chihuahua	
<b>C. Wilber Wilber Zayas</b> Presidente del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria		<b>MVR. José Carlos Cruz Martínez</b> Gerente Técnico del Comité de Asesoría y Protección Pecuaria	
<b>M.F. A. Adolfo Romo Utrera</b> Vicerrector Director de Investigación y Fomento de la UACM		<b>Dr. César Rivera Siguro</b> Jefe del Departamento de Investigación	
<b>Ing. Manuel Gustavo Ordaz Ruiz</b> Director de Control, Riego y Viticultura Estatal del INIFAP		<b>M.C. David González Abelle</b> Coordinador y Vinculación Estatal SAGARPA	
<b>Ing. Arturo Gutiérrez Cano</b> Subdirector de COMAFESCA		<b>C. Lorraine Ivonne Cabral Domínguez</b> Técnico Especializado	
<b>Ing. Juan Ángel Guzmán Martínez</b> Gerente del CIESAVICHI		<b>Ing. José Federico Torre</b> Coordinador de Consejo	
<b>Lic. Aurora Caldeón Rosique</b> Coordinadora Estatal de Evaluación		<b>Lic. Margarita Larraín Ruiz Vergas</b> Edifera Técnico	

Señal de firma (Impresión) del Comité de Evaluación, Chihuahua 2018, A.C.



## ANEXO 3

## 9. Cronograma de actividades

En la siguiente tabla se presentan las actividades más relevantes que deben desarrollarse durante el proceso de monitoreo o de evaluación, según corresponda.

No.	Actividades sustantivas								
1	Revisión y ajuste de los instrumentos metodológicos para el M&E del Programa								
2	Capacitación para transferir los instrumentos metodológicos								
3	Registro de información en el sistema de indicadores de gestión 2017 y 2018								
4	Capacitación a encuestadores por parte de los CTEE								
5	Capacitación sobre el sistema de captura de cuestionarios								
6	Levantamiento de la información de campo y supervisión								
7	Captura de la información de campo en el sistema informático								
8	Capacitación para la revisión y depuración de bases de datos								
9	Revisión, depuración y validación de bases de datos								
10	Análisis de los indicadores de la gestión y resultados del PCEF								
11	Elaboración del Compendio de indicadores e Informe de Evaluación								
12	Retroalimentación por parte de los consultores de FAO de los entregables estatales								
13	Entrega de los productos finales del M&E								

**Tabla 1. Cronograma de actividades sustantivas**

Fuente: Elaboración propia

La realización de las actividades sustantivas puntos números (1-5) corresponden a trabajos y acciones previas realizadas por el Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas de acuerdo a la calendarización autorizada por la Federación.

Las acciones a realizar por parte de "LA UACH" corresponden a las señaladas en los puntos números (6-13), mismas que se llevaran a cabo durante los meses de abril a julio de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**ANEXO 4  
PRODUCTOS A ENTREGAR**

**Levantamiento de encuestas a beneficiarios de los Programas:**

**Conforme la Metodología SAGARPA FAO.**

1. *Concurrencia con las Entidades Federativas: Componentes: Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.*
2. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Componente: Campañas Zoosanitarias (Tuberculosis Bovina).*

Número de Partida	Programa	Componentes	Tamaño Muestra 2015	Tamaño Muestra 2017
1	<b>Concurrencia con la Entidades Federativas</b>	Infraestructura y Equipamiento	6	44
		Maquinaria	19	
		Material Biológico	18	84
		Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	25	11
2	<b>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	Campañas Zoosanitarias (Tuberculosis Bovina)	82	81

3. Levantamiento de información en campo, Validación y Corrección en la Base de Datos del Sistema SAGARPA FAO.

- **139 Encuestas del Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas Cuestionario para el Monitoreo 2017.**




Dirección General de Planeación y Evaluación Proyecto de Evaluación y Análisis de Políticas

**Plantilla de cálculo de la muestra para el M&E Estatal 2017**

Programa de Concurrencia de las Entidades Federativas

**Chihuahua**

Marco muestral		Tipo de Apoyo				Total N <sub>i</sub>	Varianza	σ <sub>i</sub> <sup>2</sup>	Desviación estándar S <sub>i</sub>	N <sub>i</sub> * S <sub>i</sub>	N <sub>i</sub> * S <sub>i</sub> <sup>2</sup>	Muestra por estrato n <sub>i</sub>
		Infraestructura	Maquinaria y equipo	Material genético	Paquetes tecnológicos							
Subsector	Agrícola	885	0	0	217	1,302	57,021,619,264	238,792	263,148,784.00	62,837,824,428,928.00	47	
	Pecuario	1,709	0	0	0	1,709	57,021,619,264	238,792	408,095,528	97,448,947,322,176	73	
	Acuícola	0	0	0	0	0	57,021,619,264	238,792	-	-	0	
	Pesca	0	0	0	0	0	57,021,619,264	238,792	-	-	0	
	<b>Total</b>	<b>2,594</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>217</b>	<b>2,811</b>				<b>671,244,312</b>	<b>160,287,771,751,104</b>	<b>121</b>

d =	10%	416,688
alfa =	5%	41,689
Z =		1.96
V = (d/Z) <sup>2</sup>		452,416.504

Muestra =	
Sobre muestra =	

Muestra \_\_\_\_\_

- **81 Encuestas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Campaña Tuberculosis Bovina y Brucela , Cuestionario para el Monitoreo Vigilancia Epidemiológica 2017.**




Dirección General de Planeación y Evaluación Proyecto de Evaluación y Análisis de Políticas

**Plantilla de cálculo de la muestra para el M&E Estatal 2017**

Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  
Campañas Zoonositarias Tuberculosis Bovina  
Chihuahua

**Marco muestral**

N=	501
alfa	5%
Z	1.96
e=	10%
n inf	96

$n_{inf} = \frac{Z^2 p q}{e^2}$

n finita

**Parámetros**

p = 0.5  
q = 0.5

**Distribución de muestra por Región**

REGION	Ni	ni
BOVINO CARNE	402	65
BOVINO LECHE	99	16
<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>81</b>

$n = \frac{n_{inf}}{1 + \frac{n_{inf}}{N}}$

**81**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

*Eulio*

- 82 Encuestas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Campaña Tuberculosis Bovina 2015-2017, Cuestionario para la Evaluación de Impacto.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN

Programa Sanidades

2015

Tamaño de muestra  
Plantilla de cálculo

Marco muestral

N=	533
alfa	5%
Z	1.96
e=	10%
n_inf	96

Parametros  
p 0.5  
q 0.5

REGION	Ni	ni	SOBREMUESTRA REEMPLAZOS	
LECHE	331	51	58	67
CARNE	202	31	36	41
	3	0	0	0
	4	0	0	0
Tot	533	82	94	108

$$n_{\infty} = \frac{Z^2 p \cdot q}{e^2}$$

SOBREMUESTRA

$$n = \frac{n_{\infty}}{1 + \frac{n_{\infty}}{N}}$$

n finita **82**

- 68 Encuestas del Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas 2015-2017, Cuestionario para la Evaluación de Impacto.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN



Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas  
Vertientes : Agrícolas, Pecuario, Pesca y Acuicolas

2015-2017

Tamaño de muestra  
Plantilla de cálculo  
Estado de Chihuahua

Marco muestral

Estrato		Tipo de Apoyo				Total N <sub>i</sub>	Varianza S <sub>j</sub> <sup>2</sup>	Desviación estándar S <sub>j</sub>	N <sub>i</sub> * S <sub>j</sub>	N <sub>i</sub> * S <sub>j</sub> <sup>2</sup>	Muestra por estrato n <sub>i</sub>
		Infraestructura	Maquinaria y equipo	Material genético	Paquetes tecnológicos						
Vertiente	Agrícola	5	991	7	1,099	2,102	12,584,141,921	112,179	235,800,388	26,451,866,317,164	79
	Pecuario	331	200	871	0	1,402	12,584,141,921	112,179	157,275,045	17,642,966,972,723	53
	Acuicola y Pesca	48	1	0	0	49	12,584,141,921	112,179	5,496,774	616,622,954,111	2
	Total	384	1,192	878	1,099	3,553			398,572,207	44,711,456,243,998	134

d = 10%  
alfa = 5%

$$v = (d/Z)^2$$

$$n = \frac{\sum_{j=1}^J N_j s_j^2}{N^2 \frac{d^2}{Z^2} + \sum_{j=1}^J N_j s_j^2} = 134$$

Muestra

Estrato		Tipo de Apoyo				Total
		Infraestructura	Maquinaria y equipo	Material genético	Paquetes tecnológicos	
Vertiente	Agrícola	0	37	0	41	79
	Pecuario	12	8	33	0	53
	Acuicola y Pesca	2	0	0	0	2
	Total	14	45	33	41	134

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

*Emilio*

## Muestra 2015-2017

Estrato		Tipo de Apoyo				Total
		Infraestructura	Maquinaria y equipo	Material genético	Paquetes tecnológicos	
Vertiente	Agrícola	0	15	0	25	40
	Pecuario	6	4	18	0	28
	Acuícola y Pesca	0	0	0	0	0
	Total	6	19	18	25	68

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

